MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1179**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. N° 30/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: EMPALME RUTA VII (SAN ANTONIO) - A° TACUARY.**

**Asunción, 7 de octubre de 2014**

**VISTO:** La nota UOC Nº 3.977/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. N° 30/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: EMPALME RUTA VII (SAN ANTONIO) - A° TACUARY**; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 403, de fecha 20 de marzo de 2013, se aprobó el Llamado MOPC Nº 172/2012, y se adjudica a favor de la EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.

Que en las Clausula 19 de las Condiciones Generales del Contrato SG N° 30/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: EMPALME RUTA VII (SAN ANTONIO) - A° TACUARY; en fecha 16 de abril de 2013, Clausula 19.1 se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de revisión documentaria N° 66/2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 1076 de fecha 02 de octubre de 2014, en el cual concluye que se hallan reunidas las condiciones legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.
PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1179**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. N° 30/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: EMPALME RUTA VII (SAN ANTONIO) - A° TACUARY.**

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico el 19 de agosto de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°-** Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG N° 30/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: EMPALME RUTA VII (SAN ANTONIO) - A° TACUARY.

**Art. 2°-** Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Gs. 1.880.568.380 (Guaraníes un mil ochocientos ochenta millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 14,67% del monto contractual original.

El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 14.700.262.878 (Guaraníes catorce mil setecientos millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y ocho), IVA incluido.

**Art. 3°-** Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

**Art. 4°-** El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual original ampliándolo en 53 días por mayores cantidades de trabajos, con lo cual el plazo se prorroga hasta el 07 de abril del 2015.

**Art. 5°-** El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

**Art. 6°-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

**Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA**
Ministro

R.K/ñz.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.

PEDRO L. VERÁ DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC



M.O.P.C.